

VII.- A estos efectos se entiende por playas aquellas comprendidas dentro del artículo 3.1.b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 3.1.b) del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, es decir, las playas o las zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas.

VIII.- Iniciado el proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, se aprobó el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, en el que el proceso descrito se concibe de modo gradual, asimétrico, coordinado con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

En este momento, la Ciudad de Melilla, se encuentran en la denominada «nueva normalidad». El actual contexto de pandemia por COVID-19 supone para cualquier territorio una amenaza de aparición de nuevos casos, circunstancia no exenta de actualidad a raíz de los nuevos brotes surgidos tanto en territorio nacional – caso de Vitoria, Valladolid– entre otros – y en el ámbito internacional, los últimos brotes de Beijing y en diversas regiones de Alemania. .

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17498/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**, lo siguiente,

La prohibición del acceso a las playas de la Ciudad de Melilla entre las 19:00 h del día 23 de junio del 2020 a las 07:00 h del día 24 de junio de 2020

Melilla 23 de junio de 2020,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez